

RESOLUCION N° . 0 1 0 0 .

NEUQUEN, 1 0 FEB 2023

VISTO:

El expediente OE N° 10637-M-22 y el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscrito entre la municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R-2/11 consta el Decreto N° 826/22 por el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre CALF y la Municipalidad de Neuquén;

Que a fs. 12/18 la Contaduría Municipal remite mediante nota N° 297/CM/22 a la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico la información conciliada respecto de los consumos de los períodos julio de 2021 a junio de 2022 para incluir en el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago al 30 de junio de 2022 de la Tasa por Uso de Espacio Público y de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público;

Que a fs. 21/28, a través del convenio, CALF reconoció adeudar a la Municipalidad en concepto de Tasa por Uso de Espacio Público, la suma de \$1.174.882,82 determinada a valor nominal, con más la suma de \$136.615,11 en concepto de interés hasta el 19 de diciembre de 2022; resultando la suma total de \$1.311.503,93, de acuerdo con los Anexo I-A y I-A.1;

Que también en dicho convenio se reconoce adeudar por parte de CALF en concepto de Tasa por Servicio de Alumbrado Público, la suma de \$13.854.804,36 determinada a valor nominal, con más la suma de \$182.558,59 en concepto de interés hasta el 19 de diciembre de 2022; resultando la suma total de \$14.037.362,95, de acuerdo con los Anexo I-B y I-B.1 según fs. 26/28;

Que los montos determinados surgieron de los cuadros de ingresos y egresos correspondientes a los períodos: julio de 2021 a junio de 2022 de Tasa por Uso de Espacio Público y de Tasa por Servicio de Alumbrado Público; así como de sus respectivos pagos hasta el 31 de julio de 2022 que figuran en los Anexos I-A, I-A.1, I-B y I-B.1, los cuales son parte integrante del citado Convenio;

Que el Municipio reconoce los pagos realizados por CALF mediante el Recibo N° 0002-58298169 por \$3.312.745,42, y el Recibo N° 0002-58285570 por \$6.929.839,32, importes que no fueron incluidos en el último convenio aprobado por Decreto N° 800/2021 y se encuentran deducidos como pagos en el mes de agosto de 2021 en el concepto de Tasa de Uso de Espacio Público;

Que, por último, se reconoce que la suma adeudada por CALF según los Anexos I-A, I-A.1, I-B y I-B.1 del convenio a suscribir, fue cancelada por CALF el día 19 de diciembre de 2022 con los intereses calculados hasta esa fecha mediante los recibos Nro. 0002-59408605 y N° 0002-59408575;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0100-23

Que mediante Nota N° 001/2022, la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico adjunta Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago entre la Municipalidad de Neuquén y la titular del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén (CALF) y Proyecto de Resolución para la aprobación del Convenio;

Que se da intervención al Director de Asuntos Legales de la Dirección Gral. de Gestión del Servicio Eléctrico quien manifiesta que es correcto que se apruebe el presente convenio mediante Resolución del Secretario de Hacienda en un todo de acuerdo con el Anexo I (Procedimiento de Consolidación de saldos) del Decreto N° 0826/22;

Que se da intervención a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien se pronuncia en el mismo sentido;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma legal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Consolidación de Saldos, ----- Reconocimiento de Deuda y Pago entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-** obrante a fs. 21/28 del presente expediente OE-10637-M-2022.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE a través de la Dirección General de Gestión del Servicio ----- Eléctrico a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF** de la presente resolución.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD


Gr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén